

pedido en cinco de Julio último.

Y conformándose el Ayuntamiento con él, acuerda en votacion unanime como se propone por la Comision.

La de Policia Urbana, de conformidad con lo informado por el Arquitecto Titular y Oficial del Negociado, propone no se autorice la obra de refuerzo y consolidacion solicitada ejecutar por el Arquitecto D. Justo Millau en la casa numero cincuenta y ocho de la calle del Val de San Antolin, propia de los herederos de D.<sup>a</sup> Clara Aguilar, por resultar la misma sujeta á corte y tenerse que retirar á la linea de reformas marcada en el plano aprobado en veinte y cuatro de Agosto de 1884. En su consecuencia la Comision propone, se acuerde la tasacion é indemnizacion correspondiente á los interesados, de la parte de finca que se les ha de expropiar, y que cumplidos estos requisitos, obren en la linea aprobada.

Y enterado el Ayuntamiento del precedente dictamen, acuerda de conformidad con el mismo.

Permiso p.<sup>a</sup> obras particulares.

Entró el Sr. Carlos y salió el Sr. Clemares. En vista de los dictámenes de la Comision de Policia Urbana, en instancias solicitando licencias para obras particulares, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso bajo las prescripciones generales del Bando de Buen gobierno, para las siguientes:

Al maestro D. José Gallego, para la reduccion de los vanos de los balcones del edificio.